

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2014, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de concurso de traslado entre el Personal Laboral Fijo de Administración y Servicios.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre (BOJA de 28 de octubre de 2003), previo acuerdo y conforme a las bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en su sesión de 22 de julio de 2014,

R E S U E L V O

Convocar concurso de traslado entre el Personal Laboral Fijo de Administración y Servicios, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 8 de septiembre de 2014.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/R133REC/2013, de 27.9), el Gerente, Manuel Gómez Ruiz.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Se convoca concurso de traslado entre el Personal Laboral Fijo de Administración y Servicios, para cubrir los puestos de trabajo que se indican a continuación:

PLAZA	UNIDAD	CENTRO HABITUAL DE DESTINO	PUESTO	GR.	TURNO
L30183	Administración Campus de Cádiz	Facultad Filosofía y Letras	T. Auxiliar de Servicios Conserjería	4	Tarde
L30193 ¹	Administración Campus de Cádiz	Escuela Superior Ingeniería	T. Auxiliar de Servicios Conserjería	4	Tarde
L30208 ²	Administración Campus de Cádiz	Escuela Superior Ingeniería	T. Auxiliar de Servicios Conserjería	4	Mañana
L30243	Administración Campus Puerto Real	Facultad. CC. Educación	T. Auxiliar de Servicios Conserjería	4	Tarde
L30253	Administración Campus Puerto Real	CASEM	T. Auxiliar de Servicios Conserjería	4	Tarde
L30302	Administración Campus Jerez		T. Auxiliar de Servicios Conserjería	4	M/T
L30303	Administración Campus Jerez		T. Auxiliar de Servicios Conserjería	4	M/T
L30307	Administración Campus Jerez		T. Auxiliar de Servicios Conserjería	4	Tarde
L30340	Administración Campus Jerez		T. Auxiliar de Servicios Conserjería	4	M/T
L30316	Administración Campus de Algeciras	Escuela Politécnica Superior	T. Auxiliar de Servicios Conserjería	4	M/T

¹ Tras traslado de la Escuela Superior de Ingeniería, este puesto estará adscrito a la Administración del Campus de Puerto Real.

² Tras traslado de la Escuela Superior de Ingeniería, este puesto estará adscrito a la Administración del Campus de Puerto Real.

1.1. El presente concurso de traslado se registrará por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 23 de febrero de 2004) y por lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz (BOJA de 8 de junio de 2006).

1.2. Este concurso se aplicará igualmente para cubrir los puestos que queden libres a resultas del actual, es decir, no sólo se podrán solicitar los puestos de trabajo convocados, sino cualquier otro que sea de interés para los participantes, aunque estén cubiertos, por si quedaran vacantes tras la resolución del concurso. En este sentido, una vez resuelto el concurso de traslado respecto a los puestos de trabajo convocados, se adjudicarán los puestos de trabajo que hayan quedado vacantes, tanto definitiva como provisionalmente, a resultas de los mismos a los aspirantes que los hubieran solicitado, conforme al orden establecido en la base 5.

1.3. Asimismo, se podrán cubrir provisionalmente por personal laboral fijo puestos que se encuentren vacantes por alguna circunstancia, que estén cubiertos por personal eventual, y cuyo titular tenga derecho a reserva de puesto (liberaciones sindicales, funciones provisionales en otras categorías, servicios especiales, excedencia por cuidado de hijo, etc.)

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Podrán solicitar dichos puestos de trabajo:

a) Todo el personal de la Universidad convocante acogido a este Convenio con relación jurídico-laboral de carácter indefinido que ostente la misma categoría correspondiente a la vacante de que se trate.

b) Los trabajadores que se encuentren en situación de excedencia, que pertenezcan a la misma categoría y hayan solicitado previamente su reingreso.

c) Los trabajadores de otras Universidades Públicas, de la misma categoría, incluidas en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, que hubieran solicitado su traslado con antelación a la convocatoria.

d) El personal laboral de otras Universidades Públicas, de la misma o equivalente categoría, en los términos que se establezcan en los correspondientes convenios de reciprocidad, que sean suscritos entre las Comisiones de Interpretación y Vigilancia de los respectivos convenios, o entre Universidades y los respectivos Comités de Empresa.

2.2. Para aquellos casos en los que la RPT señale requisitos necesarios para el desempeño del puesto, el solicitante deberá acreditar su cumplimiento, en los términos que se establecen en las presentes bases.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este concurso de traslado deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitado gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/provision-de-puestos> debidamente cumplimentado, indicando, por orden de preferencia, los destinos o turnos de trabajo elegidos.

3.2. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus-Escuela Politécnica Superior, primera planta) y Cádiz (Edificio «Andrés Segovia»), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.4. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, la relación provisional de admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

4.2. Relación definitiva: Pasado el plazo de subsanación de errores se hará pública, en los lugares arriba señalados, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso potestativo

de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de RJPA.

5. Desarrollo del concurso.

5.1. El concurso se desarrollará en dos fases.

5.1.1. En la primera, se adjudicarán los puestos de trabajo ofertados y los de resultas a los aspirantes que presten servicios en la Universidad de Cádiz.

5.1.2. En la segunda se ofertarán al resto de aspirantes las plazas que hayan quedado desiertas y las de resultas por el siguiente orden:

- a) excedentes;
- b) personal de otras Universidades Andaluzas;
- c) personal de otras Universidades firmantes de convenios de reciprocidad.

6. Baremo aplicable.

6.1. El baremo a aplicar, según lo establecido en el artículo 19 del vigente Convenio es el siguiente:

6.1.1. 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concursa, con un máximo de 6 puntos.

6.1.2. 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concursa, con un máximo de 6 puntos.

6.1.3. 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración. En todos los casos serán tenidos en cuenta los cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimiento propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de la Universidad de Cádiz. El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.

6.1.4. 1 punto por cada titulación Universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.

6.1.5. En caso de igualdad se estará a la mayor antigüedad en la Universidad.

6.2. Para aquellos puestos de trabajo en los que se exijan determinadas características especiales, en los términos establecidos en la RPT, se podrá exigir a los candidatos la superación de una prueba de conocimientos que acredite su capacidad.

6.3. Los solicitantes por el turno de reingreso de excedentes o traslado entre Universidades, podrán concurrir a puestos de trabajo de diferente categoría de su área profesional, de igual o inferior grupo profesional, en cuyo caso, se podrán establecer las correspondientes pruebas que acrediten los conocimientos adecuados.

7. Resolución concurso traslado.

7.1. El Gerente, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, resolverá el concurso de traslado que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (calle Ancha, 10) y en la dirección del Internet ya citada.

7.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

7.3. El trabajador o trabajadora que obtenga plaza en el concurso de traslado, se incorporará a su nuevo destino una vez se resuelva, en su caso, la consiguiente convocatoria de promoción interna, pudiéndose adelantar su incorporación por resolución motivada de la Gerencia.

7.4. Resuelto definitivamente el concurso de traslado, el destino adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.8 del vigente Convenio Colectivo, será irrenunciable.

8. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado parcialmente por la Ley 4/1999.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADO DE PERSONAL LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

DNI	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO:			CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	FECHA NACIMIENTO:	TELÉFONO:
UNIVERSIDAD:		CATEGORÍA:	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:			

EXPONE:

Que habiéndose convocado concurso de traslado para cubrir puestos de trabajo de Personal Laboral de Administración y Servicios, y reuniendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria,

SOLICITA: Sea admitida esta petición de traslado a alguno de los puestos de trabajo vacantes relacionados en la base 1.1 de la convocatoria o que queden a resultas de la cobertura de los mismos, señalados a continuación, por orden de preferencia:

Código	Área funcional	Subunidad	Categoría	Turno	Campus

(de ser necesario, continuar en el dorso)

En....., a de de 2014.

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ